



Trujillo, 11 de enero de 2023
ACUERDO REGIONAL N° 003 -2023-GRLL-CR

ACUERDAN APROBAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REVISAR Y PROPONER EL TEXTO DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del 2023 **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido presentado por el Consejero Regional representante de la Provincia de Trujillo, Dr. Víctor Robert de La Cruz, relativo a **SOLICITAR** que el Pleno del Consejo Regional apruebe se **CONFORME** una Comisión Especial encargada de revisar y proponer el texto del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como, el Artículo 39° establece que los **Acuerdos Regionales** expresan la decisión de este órgano colegiado sobre **asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 45° de la Ley antes acotada, señala que: (...). Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Reglamento Interno vigente del Consejo Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, establece en su Artículo 26° respecto a las **Clases de Comisiones** que existen cuatro clases de comisiones: (...). **Comisiones Especiales**. – Constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la **realización de cualquier estudio especial** o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Regional, **según acuerde el Pleno del Consejo Regional a propuesta del Consejero Delegado;**

Que, cabe precisar que el Artículo 25° del cuerpo normativo, antes mencionado, establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública Regional;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 0013-2020-GR-LL/CR (03.11.2020)**, el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ** la Propuesta del **Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional**, norma que sin embargo hasta la fecha no ha sido promulgada por el Señor





Gobernado Regional, al estimar que las observaciones realizadas a dicha norma se corresponden con una afectación y/o limitación al ejercicio de las atribuciones reconocidas por Ley, relativo a la libre designación y cese de funcionarios públicos del Gobierno Regional, radicando en ello su decisión de no promulgar la mencionada Ordenanza Regional, la misma que fue comunicada a través del **OFICIO N° 00619-2021- GRLL-GOB**;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0005-2020-GR-LL/CR, Ordenanza Regional N° 0004-2021-GR-LL/CR y Ordenanza Regional N° 0010-2021-GRLL-CR, se han venido modificando el vigente Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0005-2010-GRLL-CR;



Que, mediante Acuerdo Regional N° 00012-2022-GRLL-CR, el Pleno del Consejo Regional aprobó la conformación de una Comisión Especial encargada de la revisión, actualización y reformulación del Texto del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, en atención a las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo Regional, comisión que mediante **OFICIO N° 000049-2022-GRLL-CR-DCRT4**, presentó la propuesta revisada actualizada y reformulada del Texto del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la misma que a la fecha mantiene la condición de iniciativa normativa, al no haber sido objeto de debate y aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional;

Que, estando a la situación antes señalada, el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Víctor Robert de la Cruz Rosas, en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de enero de 2023, formuló el pedido de conformar una nueva Comisión Especial encargada de revisar y proponer el texto del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, propuesta que con el consenso del Pleno del Consejo Regional, fue aprobado por unanimidad, quedado integrado de la siguiente manera: Consejero Regional Ever Cadenillas Coronel, Consejera Regional María Cristina Méndez Visitación, Consejero Regional Víctor Robert de la Cruz Rosas, Olanda Margot Torres Cancino, Indhira Leyla Espir Calderón, Edy Luz Bertha Camacho Barreto y Segundo Aurelio Cépeda Uriol, conformación que corresponde ser formalizada mediante acuerdo regional;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **CONFORMACIÓN** de una Comisión Especial encargada de la revisar y proponer el Texto del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, en atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo regional; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Consejero Regional: Ever Cadenillas Coronel

Consejera Regional: María Cristina Méndez Visitación

Consejero Regional: Víctor Robert de la Cruz Rosas

Consejera Regional: Olanda Margot Torres Cancino

Consejera Regional: Indhira Leyla Espir Calderón





Consejera Regional: Edy Luz Bertha Camacho Barreto

Consejero Regional: Segundo Aurelio Céspedes Uriol

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la presidencia de dicha comisión especial será elegida, conforme al acuerdo que adopte dicho órgano colegiado, el mismo que deberá ser comunicado a la Presidencia del Consejo Regional, para efectos de las relaciones de coordinación que corresponda, debiendo ésta hacerse efectiva dentro de las 24 horas siguientes a dicha elección.

ARTÍCULO TERCERO. - **OTORGAR**, a la Comisión Especial el plazo de sesenta (60) días calendario de notificado y publicado el Acuerdo Regional para el cumplimiento del encargo encomendado, prorrogables por treinta (30) días calendario, previo acuerdo del Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional La Libertad